

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 013/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 002/2012, de fecha 02 de Enero de 2012, que nombra a don Alfonso Bruzzone Correa, como Médico Cirujano del Área de Salud Municipal, Categoría A, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en calidad indefinida a partir del 02 de Enero de 2012; La necesidad de contar con un Director suplente para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, por el período que se llame y resuelva el concurso para proveer tal vacante; La necesidad de efectuar el nombramiento a fin de optimizar y dar plena eficacia al Consultorio Médico Municipal; La circunstancia de contar el Sr. Bruzzone Correa con título profesional universitario suficiente, cumpliendo así lo dispuesto en el Artículo 33 letra b) de la Ley N° 19.378, para ejercer el cargo directivo que se le encomienda; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad **Suplente**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe como **Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo de Alto Hospicio**, a don **ALFONSO ESTEBAN BRUZZONE CORREA**, Rut: 16.141.448-4, Médico Cirujano, desde el **01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013**, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio.
- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores directivas del profesional que por este acto se asigna.



4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que le correspondan de acuerdo al cargo cuya asignación pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- Asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 30 % del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Regional
- Serv. Traspasados
- Depto. Personal
- Dir. Control
- Carpeta

